



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 0025-2007-MEM/AAM ✓

Lima, 29 ENE. 2007

Visto, el escrito N° 1660279 del 05 de enero de 2007, presentado por Marcobre S.A.C. mediante el cual solicitó la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa" - Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Target Área I", ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nazca y departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2005-MEM/AAM del 14 de marzo de 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (en adelante DGAAM) resolvió aprobar el proyecto de exploración minera "Mina Justa", a desarrollarse en la concesión minera "Target Área I", en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, por un período de 15 meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 276-2006-MEM/AAM del 20 de julio de 2006, la DGAAM resolvió prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de enero de 2007, considerando la ampliación del número de perforaciones;

Que, mediante escrito N° 1660279 del 05 de enero de 2007, Marcobre S.A.C. solicitó una nueva Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa"- Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Target Área I";

Que, mediante Auto Directoral N° 0022-2007/MEM-AAM del 18 de enero de 2007, que se sustenta en el Informe N° 0060-2007/MEM-AAM/CPA/AV, se evaluó la solicitud, formulándose observaciones;

Que, mediante escrito N° 1663887 del 19 de enero de 2007, la administrada presentó su absolución de las observaciones formuladas. La documentación ha sido evaluada, elaborándose el Informe N° 101-2007/MEM-AAM/AV/CPA, por el cual se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa"-Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa"- Categoría C presentado por la empresa Marcobre S.A.C., a desarrollarse en la concesión minera "Target Área I", ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nazca y departamento de Ica.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Modificación de Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 101-2007-MEM-AAM/AV/CPA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

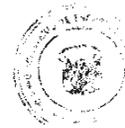
Artículo 2°.- La ejecución del proyecto de exploración minera "Mina Justa" conforme a la modificación aprobada de la Evaluación Ambiental, podrá ser ejecutada hasta un periodo de doce (12) meses adicionales contados desde el 21 de enero del 2007, incluyendo las medidas de cierre y rehabilitación que correspondan.

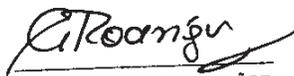
Artículo 3°.- Marcobre S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación de la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Mina Justa", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ANEXO N° 01
R.D. N° 0025-2007/MEM-AAM
De fecha 29 ENF 2007

INFORME N° 101 -2007/MEM-AAM/AV/CPA

SEÑOR DIRECTOR

- ASUNTO : Solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa" de Marcobre S.A.C.
REFERENCIA : Escrito N° 1663887
ANTECEDENTES : Escrito N° 1660279

Visto el escrito de la referencia cumplimos con informarle a usted lo siguiente:

Marcobre S.A.C. mediante escrito N° 1660279 de fecha 05 de enero de 2007 presentó la Solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Mina Justa", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

Mediante Auto Directoral N° 0022-2007/MEM-AAM de fecha 18 de enero de 2007 e Informe N° 0060-2007/MEM-AAM/CPA/AV, se revisó la solicitud y se formulan observaciones.

Marcobre S.A.C. mediante escrito N° 1663887 de fecha 19 de enero de 2007 presentó el correspondiente levantamiento de observaciones.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 107-2005-MEM/AAM del 14 de marzo de 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros resolvió aprobar el proyecto de exploración minera "Mina Justa", a desarrollarse en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, por un periodo de 15 meses, en la concesión minera "Target Área I". Considerando 2 fases, la primera consideró la ejecución de 116 taladros y la segunda 140 perforaciones con circulación reversa y 25 pozos HQ con perforación diamantina.

Mediante Resolución Directoral N° 276-2006-MEM/AAM del 20 de julio de 2006, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros resolvió prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de enero de 2007. Considerando 314 perforaciones confirmatorias adicionales.

EVALUACIÓN.

- El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica.
El proyecto considera trabajar en la áreas que ya fueron disturbadas en las fases anteriores.
Las perforaciones adicionales que se solicitan se realizarán en la concesión minera "Target Área I". Se realizarán 275 perforaciones en el área denominada "Mina Justa Área" y 180 perforaciones en el área denominada "Magnetite Manto Área".
El proyecto no considera remoción de tierras para implementar plataformas, puesto que el relieve es plano.
Las actividades se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Table with 13 columns (ACTIVIDAD, Mes 1 to Mes 12) and 4 rows (Planificación, Perforaciones, Cierre). Shows activity status (X) across months.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Se empleará 20 000 litros de agua cada tres días, 2 660 litros de petróleo por semana para las perforadoras de circulación reversa y 380 litros por semana para la perforadora diamantina. Se estima un consumo de 464 litros de gasolina para los vehículos de terreno (4 camionetas y una coaster) y 20 litros por semana para un generador de luz.
- Para los taladros se utilizará mayoritariamente bentonita y los siguientes productos: Es Thread Compound, Foamer C, Troqueles, drill Rod Heavy Grease, Duron Multigrade Engine Oil, Multipurpose EP 1, EP 2, Tool Joint Compound, Móvil Almo 257, Móvil Delvac 1330.
- Se emplearán las mismas vías de acceso utilizadas en las etapas anteriores. No se requerirá de la construcción de vías de acceso adicionales.
- El área sobre la cual se efectuarán las perforaciones constituye un área desértica por lo que no se removerá cubierta orgánica alguna (topsoil).
- Se implementarán pozos destinados a la recuperación de lodos.
- Se precisa que se requerirá de 86 personas para realizar las actividades proyectadas.
- Los trabajos se realizarán sobre terrenos eriazos de propiedad del Estado, cuya titularidad ha sido acreditada previamente.
- Se adoptarán todas las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales aprobadas mediante Resolución Directoral N° 107-2005-MEM/AAM, modificada por Resolución Directoral N° 276-2006-MEM/AAM.
- Se presentan la ubicación de las perforaciones en coordenadas UTM (datum horizontal de referencia es WGS 84 y Zona 18).

RECOMENDACIONES

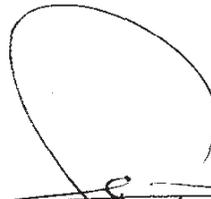
Por lo expuesto los suscritos recomiendan:

- Marcobre S.A.C. deberá cumplir con todas las medidas de manejo ambiental establecidas y aprobadas mediante Resolución Directoral N° 107-2005-MEM/AMM, modificada por Resolución Directoral N° 276-2006-MEM/AAM a fin de garantizar el adecuado manejo y control ambiental de las actividades de exploración propuestas.
- Aprobar la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Mina Justa", presentada por Marcobre S.A.C. que comprende la realización de un total de 455 taladros de perforación, en la concesión minera Target Área I, en un periodo de 12 meses.

Es lo que informamos a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Ing. Ana Villéguas Campos
CIP 81727


Ing. César Pinedo Araujo
CIP 86593



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima,

29 ENE. 2007

L

Visto el Informe N° 101 -2007/MEM-AAM/AV/CPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental "Mina Justa" de Marcobre S.A.C, que considera la realización de 455 taladros de perforación, en la concesión minera Target Área I, en un periodo de 12 meses, de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM. Prosiga su trámite.




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:
Marcobre S.A.C.
Carol Fries
Av. Alfredo Benavides 1180, Miraflores, Lima